

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0136-2023-MDT/AL

Tamburco, 07 de junio de 2023.

VISTO:

Que, la Carta N°187-2023-G.M-MDT de fecha 06 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°244-2023-EMS-DPYP-06 de fecha 05 de junio del 2023, emitido por la Dirección de Planificación y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme señala el Artículo 38° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades sobre el Ordenamiento Jurídico Municipal El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y modificada con Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, en su Capítulo IV, subcapítulo II, Artículo 23, numeral 23.2 señala: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General procede en los siguientes casos, literal a) cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance;

Que, el Informe N°244-2023-EMS-DPYP-06 de fecha 05 de junio del 2023, emitido por la CPC. Evelia Mora Sierra - Directora de Planificación y Presupuesto, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para realizar la regularización de las notas de modificación presupuestaria correspondiente al mes de Abril 2023,



siendo aprobados en el SIAF, módulo de Proceso presupuestario pliego y realizados por los mostos asignados en el cuadro siguiente:

Notas de Modificación presupuestal tipo 003 mes de mayo 2023	Nota:
	110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178

Que la Carta N°187-2023-G.M-MDT de fecha 06 de junio del 2023, emitido por el CPCC. Fidencio Choque Durand - Gerente Municipal, ordena Faccionar Resolución de Alcaldía aprobando la formalización de las notas modificación presupuestaria (tipo 003) (Modificaciones vía crédito y anulaciones) en el Nivel Funcional Programático al Presupuesto Institucional y Apertura – PIA Y al Presupuesto Institucional Modificado correspondiente al mes de mayo - 2023.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la formalización de las notas modificación presupuestaria (tipo 003) (Modificaciones vía crédito y anulaciones) en el Nivel Funcional Programático al Presupuesto Institucional y Apertura – PIA Y al Presupuesto Institucional Modificado correspondiente al mes de mayo - 2023, conforme el cuadro siguiente:

Notas de Modificación presupuestal tipo 003 mes de mayo 2023	Nota:
	110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Dirección de Planificación y Presupuesto, conforme señala en los considerandos de la presente resolución, ejercer sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias y unidades para su fiel cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

 Prof. Raul Silva Campos
 ALCALDE